



# UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

### UNIVERSIDAD LICENCIADA

#### **RESOLUCIÓN N° 608-2024-VRac./UDH**

Huánuco, 27 de diciembre de 2024

Visto, el sistema informático de la Universidad de Huánuco, con respecto al rubro expediente en trámite, en el cual figura solicitudes formulado por estudiantes del Programa Académico de Psicología, del Nivel Pregrado - Modalidad Semipresencial, que piden reincorporación de estudios correspondiente al **Semestre Académico 2025-1**;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, un grupo de estudiantes del Programa Académico de Psicología del Nivel Pregrado - Modalidad Semipresencial, solicitan reincorporación de estudios a fin de continuar con sus estudios en el **Semestre Académico 2025-1**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38° del Reglamento General de Estudios del Nivel Pregrado – Modalidad Semipresencial de la Universidad de Huánuco, establece que: Los estudiantes de pregrado de la modalidad semipresencial que no se inscriban en uno o más semestres académicos y que no hayan solicitado postergación de estudios, podrán solicitar su reincorporación en el siguiente semestre académico ante el Vicerrectorado Académico, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo encontrarse al día en el pago de sus pensiones y otros conceptos. Los estudiantes que no se reincorporen a la Universidad en cuatro (4) semestres académicos consecutivos, serán separados definitivamente de la Universidad por abandono de los estudios. Además, en el Art. 39° indica: el estudiante que obtiene su reincorporación a la Universidad, deberá adecuarse al Plan de Estudios y las Normas vigentes, en el momento de la inscripción por cursos. Asimismo, pagará las pensiones vigentes al momento de su reincorporación;

Que, por Resolución N° 2513-2024-R-CU-UDH, de fecha 18 de noviembre de 2024, se autoriza **excepcionalmente una amnistía general hasta el semestre académico 2025-1, permitiendo la reincorporación de los estudiantes que dejaron de estudiar consecutiva o alternadamente por más de tres (3) años**, para que puedan retomar sus estudios en cualquier Programa Académico y semestre académico que les corresponda. Quedan exceptuados de esta disposición los estudiantes del Programa Académico de Psicología – Modalidad Semipresencial, que se limite exclusivamente a aquellos que se encuentren cursando el V ciclo;

Que, para regularizar la situación académica de los alumnos solicitantes, es factible autorizar su reincorporación de estudios, teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores; y

Estando al informe de la Oficina de Matrícula y Registros Académicos, en uso de las atribuciones conferidas al cargo de Vicerrector Académico y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo único.** - Autorizar, la **reincorporación de estudios** correspondiente al **Semestre Académico 2025-1**, de los siguientes estudiantes del Programa Académico de Psicología, del Nivel Pregrado - Modalidad Semipresencial de la Universidad de Huánuco, quienes deberán adecuarse al Plan de Estudios, Reglamentos - Normas y Tasas Educativas vigentes:

#### **SEDE: HUÁNUCO**

#### **PROGRAMA ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA - SEMIPRESENCIAL**

- 1.- MUÑOZ CAMPOS, Milagros Medali
- 2.- VARGAS HIGINIO, Victor Angel

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Froilán Escobedo Rivera  
Vicerrector Académico

c.c.  
PESD  
Of. Matrícula  
Tesorería  
Red Informática  
Archivo.  
FER/cvb.